

Proceso Divisorio
25019-40-89-001-2022-00148-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ALBÁN CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal
Primer Piso Teléfono 601 3532666 Ext. 51160

Correo Electrónico:

jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca, catorce(14) de febrero de 2024

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte actora en el escrito anterior y verificando la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-116481 anotación No. 19 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativa, se Decreta el secuestro de dicho inmueble, para lo cual se comisiona con amplias facultades, al Alcalde Municipal de Albán - Cundinamarca a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

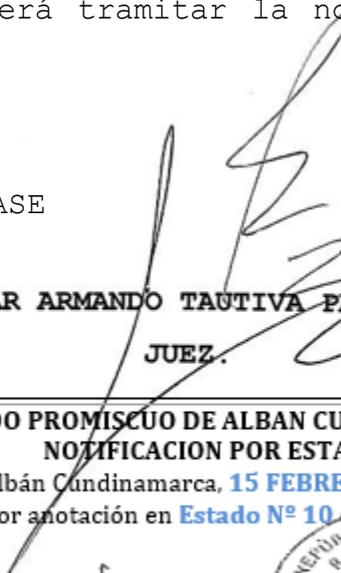
Por secretaria, realícese la designación del auxiliar de la justicia - secuestre, mediante la plataforma asignada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, lo anterior con el fin que cumpla con la labor de administrar el bien.

Fíjese como gastos del Auxiliar de la Justicia el valor de \$280.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

Para efectos procesales, téngase en cuenta la venta de derechos de cuota en un porcentaje del 3.485% de Yohini Jaime Puentes identificado con cedula de ciudadanía No. 19.595.708, a favor de Grupo Sandoval Jaimes S.A.S con Nit. 900.836.587-4.

En cuanto al emplazamiento de ANA KARINA CAICEDO MATURANA, EDNA PATRICIA CORREAL QUINTANA, ANITA DE FRANCO, DIEGO RINCON BENAVIDES, ANDERSON ALFREDO ROMERO CORREAL, YESSICA TATIANA ROMERO CORREAL, GERMAN SALAZAR SUAZA, CASA MOTOR S.A., DISTOL S.A. y DISTRITO CAPITAL DE HACIENDA, solicitado por la parte demandante, el mismo será negado, teniendo en cuenta que en el expediente allegado de la Superintendencia de Sociedades, se encuentra relacionado los celulares de ANA KARINA CAICEDO MATURANA, EDNA PATRICIA CORREAL QUINTANA, para poder localizar a las demandadas, de igual manera, en lo referente a CASA MOTOR S.A., DISTOL S.A., se deberá intentar la notificación a la dirección física o electrónica, relacionada en Certificado de existencia y representación legal, respecto a DISTRITO CAPITAL DE HACIENDA, se deberá tramitar la notificación respectiva a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ
JUEZ.



<p>JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA. NOTIFICACION POR ESTADO Albán Cundinamarca, 15 FEBRERO 2024 Notificado por anotación en Estado N° 10 de esta misma fecha.</p> <p> LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ Secretaria</p> 
--